



Estructura Orgánica

Artículo 37. Son funciones del Secretario de Actas y Acuerdos.

- I. Redactar las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo del Sindicato, y una vez aprobadas, asentarlas en el libro de actas correspondiente, a su cuidado.
- II. Expedir, con la autorización y firma conjunta del Secretario General constancias certificadas de los acuerdos y resoluciones adoptados por el Comité Ejecutivo y la Asamblea del Sindicato para los usos que se requieran y conservar el libro de actas y asamblea.

De las Comisiones

Artículo 46. En la agrupación habrá Comisiones Permanentes y Temporales. Son Comisiones Permanentes la de Honor y Justicia y la de Hacienda y Fiscalización. Son Comisiones Temporales las constituidas por necesidades de la agrupación, para la resolución de un problema determinado y durarán en funciones el tiempo requerido para lograr su objetivo.